

**RESOLUCIÓN No. 02-170**  
(Bucaramanga, 23 de febrero de 2022)

**Por el cual se declaran hábiles los días sábados de la vigencia 2022 para efectos contractuales y presupuestales.**

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

**CONSIDERANDO**

Que, las Unidades Tecnológicas de Santander, es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza No. 90 del 16 de diciembre de 1963 y ostenta la calidad de institución de Educación Superior modalidad tecnológica.

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 confiere a las instituciones de educación superior de autonomía para "... arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, la jornada laboral para los funcionarios administrativos de planta de las Unidades Tecnológicas de Santander se encuentra establecido por Resolución 02-225 del 21 de marzo de 2017 así: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm"

Que, en aras de dar cumplimiento a la ejecución de proyectos de inversión y lo establecido en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal, destinada a satisfacer las necesidades institucionales, así como garantizar en tiempo la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Entidad, se considera pertinente adoptar medidas para que los tramites y procedimientos contractuales en sus distintas etapas y fases se adelanten con mayor celeridad y se impidan situaciones que retarden su inicio, ejecución y finalización.

Que, el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 01-058 del 13 de diciembre de 2021, concede facultades específicas al señor Rector en su artículo primero "(...) y en general todos aquellos que sean necesarios para garantizar el normal desarrollo de la institución (...)"

Que, declarando hábiles todos los días sábados de la presente vigencia se facilita el cumplimiento de cronogramas de los diferentes trámites propios del procedimiento contractual, lo cual favorece la exitosa culminación de los procesos contractuales.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Unidades Tecnológicas de Santander.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar administrativamente como hábiles en las Unidades



Unidades  
Tecnológicas  
de Santander

**RESOLUCIÓN No. 02-170**  
**(Bucaramanga, 23 de febrero de 2022)**

**Por el cual se declaran hábiles los días sábados de la vigencia 2022 para efectos contractuales y presupuestales.**

Tecnológicas de Santander los días sábados de la vigencia fiscal 2022 para efectos contractuales y presupuestales.

Se entiende que se utiliza el día sábado para efectos de procesos y procedimientos contractuales y actuaciones contractuales, aquellos casos en el que el mismo haga parte de alguna de las etapas de un proceso contractual o se requiera para trámites financieros, contables y presupuestales.

**ARTICULO SEGUNDO:** El trabajo que con ocasión a lo previsto en este artículo exceda la jornada laboral semanal se reconocerá a través de autorizaciones de descanso compensatorio. En ningún caso generará el pago de horas extras.

**ARTICULO TERCERO:** Para efectos de publicidad, difundir este acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la entidad y en particular en la correspondiente página de SECOP de cada proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Proyectó OLGA LUCÍA PINEDA VILLAMIZAR  
Jefe oficina Jurídica

**OMAR LENGERKE PEREZ**  
Rector